

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
16 AGO 2013
Recibido.....11:50.....Hs.
Exp. N°.....27964.....100 % S.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre los alcances de la Resolución 1139 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, de fecha 18 de junio de 2013, con relación a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Se respetará la carrera administrativa, teniendo en cuenta que el personal de salud ingresó en el sub-agrupamiento hospitalario cuando se producían vacantes por jubilación o necesidad de personal, que eran solicitadas conforme lo previsto por el estatuto de administración pública (ley 8525)?;
- 2) ¿Qué consecuencias traerá aparejada con relación a la cadena jerárquica de los enfermeros/as y si podrán seguir ascendiendo como lo estaban haciendo hasta la fecha?
- 3) ¿Qué ocurrirá con la facturación de las obras sociales, ley 10608, en que el 30% era repartido al personal del hospital referencia y a los centros que pertenecían al mismo?
- 4) ¿Qué ocurrirá con el 5% del fondo social producto de la facturación en obras sociales que se otorgaba para becas en capacitación al personal de salud, las cuales eran otorgadas por el concejo de administración de cada hospital?
- 5) Respecto al nodo de Santa Fe que posee una amplia zona de cobertura en la ciudad y localidades limítrofes, y otros nodos provinciales que se encuentran en la misma situación, ¿De qué modo impactará la resolución en la organización de los recursos de los centros cuando se produzca ausentismo?, y ¿Quién cubrirá en tales casos las ausencias?


Dra. Marcela Aeberhard
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La reciente sanción de la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe N° 1139/13 que determina el ámbito de competencia territorial de las regiones de la salud de este Ministerio y que dispuso el cambio de



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dependencia funcional de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), impone la necesidad de conocer con premura cuál será el modo con que se piensa implementar las modificaciones propuestas, cómo ello afectará al personal, qué consecuencias traerá ello aparejado respecto de las facturaciones de obras sociales con relación a los fondos que eran destinados al personal y fondo social y cómo se dispondrá la organización del funcionamiento de los centros de salud para prever los casos de ausentismo posible en aquellas dependencias donde se posea una amplia zona de cobertura.

Teniendo especialmente en consideración que actualmente en el Hospital Referencial los enfermeros y demás dependientes poseen sus respectivos legajos, han desempeñado toda su carrera y poseen sus respectivos nombramientos, la información que solicitamos es de vital importancia para la protección de sus derechos y la garantía de que con su implementación no se encubra la lesión de sus derechos consagrados por Constitución Nacional, art. 14 bis.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Dra. Marcela Aeberhard
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE 100% SANTAFESINO



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina